



Bases de la Promoción “Cadena de stories BURN”

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: Fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas desde el día 1 de marzo de 2019 y hasta las 23:59:59 horas del día 21 de marzo de 2019, en horario peninsular, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: La promoción está dirigida a los usuarios de Instagram, mayores de 16 años y residentes legales en España.

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Burn en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: “Burn Original”, “Burn Zero”, “Burn Apple Kiwi” y “Burn Passion Punch”.

Comunicación de la Promoción: Se comunicará a través del perfil de Burn en España en Instagram (@burninfinito), a través de la landing (página web) de Burn www.burninfinito.es y a través de los perfiles de los influencers que participarán en la acción.

A. MECÁNICA PROMOCIONAL

La mera participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

1.1. Mecánica de participación:

Se publicará en el perfil de Instagram de Isaac Corrales (@isaaccorrales) un story invitando a sus seguidores a que se graben un video, abriendo una lata de Burn en primer plano, en el que además se oiga el sonido característico al abrir una lata de refresco y luego lo publiquen en su perfil de Instagram, con el hashtag #BURNinfinito y mencionando la cuenta @burninfinito.

1.1.1 Previo: Registro e identificación en www.Instagram.es

Será necesario que el participante esté registrado y se identifique como usuario de la Plataforma de Instagram.

1.1.2 Participación

Para participar los usuarios tendrán que:

- 1)** Entrar en la Plataforma de Instagram en www.Instagram.es o entrar desde la aplicación (previo registro en Instagram o si ya está registrado deberá hacer login)
- 2)** Subir un video con las características detalladas en el apartado anterior mencionando a @burninfinito y con el hashtag #BURNinfinito.



- En el video deberá aparecer un primer plano del momento exacto de abrir una lata de Burn y el sonido característico que se produce, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

3) Hacer click en el botón publicar.

Un mismo Usuario solo podrá utilizar una única cuenta para participar en la Promoción. La Organización no tendrá en cuenta las publicaciones de Usuarios que usen cuentas múltiples.

Durante el Periodo de Vigencia de la promoción, semanalmente la organización extraerá las participaciones válidas de cada semana, de todos los usuarios de Instagram que hayan participado con publicaciones válidas, el hashtag válido (#BURNinfinito) y la mención a @burninfinito y, semanalmente, se realizará un sorteo ante Notario entre todas las participaciones válidas de cada semana, de acuerdo con lo detallado en el apartado 2.-Sorteos ante Notario de las presentes Bases.

1.2. Requisitos de los videos:

La Organización verificará todos los requisitos de los vídeos detallados en las presentes Bases.

En caso de que el Usuario no cumpla con alguno de ellos no será tenido en cuenta en la realización de los sorteos semanales, al no considerarse su participación como válida.

El video deberá contener todos los requisitos detallados en las presentes bases para considerarse PARTICIPACION VÁLIDA y además:

- La Organización no tendrá en cuenta los videos de usuarios que se hayan realizado en Instagram sin mencionar a @burninfinito o que no tengan el hashtag #BURNinfinito, ni las publicaciones que se realicen fuera del periodo de participación de la Promoción (Periodo de Vigencia).
- Los videos no deberán vulnerar o dañar la sensibilidad de las personas por representar y/o incitar a conductas de carácter violento, sexual, discriminatorio, antirreligioso, peligroso, socialmente incorrecto, o inapropiado.
- Los videos no deberán menospreciar a la marca "Burn", a la/s Compañía/s que la producen, distribuyen y comercializan ni al resto de sus marcas y productos asociados a las mismas. Tampoco a los competidores, ni a ninguna otra persona o parte afiliada a la promoción, ni emitir mensajes contrarios con la buena fe asociada al mismo. No se tendrán en cuenta los comentarios groseros, con insultos y/o amenazas a la marca.

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA se reserva el derecho a descartar o descalificar cualquier mensaje o video publicados por un usuario de la Promoción que a juicio de la Organización fuera contrario al objeto de la presente promoción o fuera contrario al orden público, la legislación aplicable y/o las normas establecidas por la empresa organizadora de la promoción y que hubieran sido comunicadas previamente, así como aquel comportamiento que pueda resultar lesivo para la imagen de Coca-Cola European Partners Iberia y/o cualquiera de sus marcas, y los valores que defiende.



Asimismo, no se tendrán en cuenta los comentarios o videos groseros, con insultos y/o amenazas a las marcas pertenecientes a Coca-Cola European Partners Iberia y/o cualquier otra marca. Dichos comentarios o videos serán eliminados por la Organización, y la persona que los haya publicado no podrá optar a los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En el caso que ningún usuario publique un video participando dentro del periodo de la promoción y que cumpla todos los requisitos detallados anteriormente, los premios puestos en juego en la presente promoción se declararán desierto.

1.3. Ganadores

Serán Ganadores de la promoción los usuarios que hayan publicado los videos con los requisitos de participación detallados en las presentes Bases y resulten ganadores en cada uno de los sorteos realizados ante Notario, de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases.

Dichos ganadores, serán designados en los Sorteos ante Notario que se realizarán semanalmente de acuerdo con lo detallado en el apartado siguiente, de entre los usuarios que hayan emitido participaciones válidas en la presente Promoción de acuerdo con la mecánica de participación detallada en las presentes Bases, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Reservas: Para el caso en que no se pudiera contactar con los Ganadores o que no aceptaran o renunciaran al Premio por el motivo que fuera, se designarán a 5 reservas por cada uno de los ganadores, es decir, se designarán 5 reservas en cada uno de los Sorteos ante Notario que se realicen, de la misma forma que se selecciona a cada uno de los ganadores, es decir, mediante la mecánica Sorteo ante Notario. Se pasará a los reservas en el caso que el ganador no acepte el premio en las primeras 24 horas desde que la organización le informa de la condición de ganador.

2. SORTEOS ANTE NOTARIO.

Los ganadores de la presente promoción serán determinados mediante Sorteos ante Notario, que serán realizados semanalmente, tal como se expone a continuación.

Cada semana se realizará un Sorteo ante Notario en el que se incluirán las participaciones válidamente emitidas durante el periodo semanal anterior a la realización de cada uno de los Sorteos, realizadas a través de la cuenta de Instagram @burnininfinito y conteniendo el hashtag #BURNininfinito.

Los Sorteos ante Notario se realizarán de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sorteo número uno, que se realizará en fecha 8 de marzo de 2019, en el que el Notario elegirá al azar una (1) participación ganadora y cinco (5) participaciones reservas de entre todas las participaciones válidamente emitidas entre los días 1 de marzo de 2019 y 7 de marzo de 2019, ambos incluidos.
- Sorteo número dos, que se realizará en fecha 15 de marzo de 2019, en el que el Notario elegirá al azar una (1) participación ganadora y cinco (5) participaciones reservas de entre todas las participaciones válidamente emitidas entre los días 8 de marzo de 2019 y 14 de marzo de 2019, ambos incluidos.
- Sorteo número tres, que se realizará en fecha 22 de marzo de 2019, en el que el Notario elegirá al azar una (1) participación ganadora y cinco (5) participaciones reservas de entre todas las



participaciones válidamente emitidas entre los días 15 de marzo de 2019 y 21 de marzo de 2019, ambos incluidos.

Mediante los Sorteos serán determinados los ganadores de los premios que se ponen en juego en la presente promoción, de acuerdo con el detalle de los mismos que se realiza en el apartado 3 de las presentes Bases.

En el supuesto de que alguna de la participaciones elegidas por el Notario como ganadora no cumpliera con los requisitos de participación en la presente promoción detallados en las presentes Bases, el ganador no fuese mayor de 16 años o se incumpliera cualquier otro requisito de la participación, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que en relación con un determinado Sorteo se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

3. PREMIOS

Premios disponibles en la presente promoción:

- **Un teléfono inteligente (Smartphone) marca IPHONE, modelo XS APPLE, de 64 GB y en color gris espacial (3 unidades disponibles)**

El valor de cada premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 973,81 Euros (IVA no incluido), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado de cada Premio será igual a 1.168,57 Euros, teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

4. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

A medida que se vaya realizando cada uno de los Sorteos ante Notario detallados en las presentes Bases mediante los que se designe a los ganadores de los premios que se ponen en juego en la presente promoción, CCEP IBERIA se pondrá en contacto con el ganador a través de un mensaje directo en su cuenta de Instagram, en el plazo de 24 horas desde que se la realización del Sorteo ante Notario de que se trate.

Si en las 24 horas siguientes al envío del mensaje directo no se hubiera podido contactar con el Ganador o el ganador rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio, y se pasará al Primer Reserva, mediante el mismo método de contacto. Al igual que en el caso anterior, si en las 24 horas siguientes al



envío del mensaje directo o se hubiera podido contactar con el Primer Reserva o éste rechazara el premio, perderá su derecho al premio y se pasará a contactar con el Segundo Reserva. Lo mismo sucederá con el Tercer Reserva y sucesivos.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización

Una vez localizado al Ganador se le informará de los detalles del premio y de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del Premio, entre otra la Carta de Aceptación de Premio.

Carta de Aceptación de Premios.-

La carta de aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberá ser remitida por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS

Atención: Laura Alcázar

Calle Ribera el Loira, 20-22

28042 Madrid

La Carta de Aceptación del Premio se deberá cumplimentar, firmar y entregar CCEP IBERIA para poder recibir el premio.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo estipulado.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación CCEP IBERIA informará al ganador de la forma en que se le entregará el mismo.

CCEP IBERIA, una vez recibida la Carta de Aceptación, realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya enviado la documentación necesaria a CCEP IBERIA de acuerdo con lo establecido en el presente apartado.



En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a CCEP IBERIA por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

B.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@cokecce.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).



- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.



Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN



Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial,



durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.



No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 21% de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.



3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS

Atención: Laura Alcázar

Calle Ribera el Loira, 20-22

28042 Madrid

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS CCEP IBERIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA y de MONSTER ENERGY COMPANY, sus familiares hasta 2º grado, el personal de las compañías subcontratadas por CCEP IBERIA o MONSTER ENERGY COMPANY para la ejecución de la presente promoción y los dueños o empleados de los Establecimientos adheridos a la promoción.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.



7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de CCEP IBERIA, por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

10. PREMIOS.-

10.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a CCEP IBERIA no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CCEP IBERIA se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

10.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

10.3.- CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

10.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.



11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.